



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1812

Radicado No. 013-2006-00413-00

Dentro del proceso presente proceso ordinario laboral promovido **LUIS FERNANDO CORREA TEJADA** en contra del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y ESE RAFAEL URIBE URIBE**, se observa que el Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS a través de su apoderado especial Dr. PABLO CESAR YUSTRES MEDINA (memorial archivo PDF 10Memorial), informó al Despacho que el título judicial No. 413230003555610 por valor de \$37.613.672, corresponde al cumplimiento del fallo emitido en el proceso de la referencia, para lo cual aportó Resolución No. 9753 de 20 de marzo de 2015 en la cual consta la liquidación que soporta la consignación realizada y que corresponde a los siguientes conceptos y valores:

NOMBRE	LUIS FERNANDO CORREA TEJADA	FECHA	RADICADO
C C	70072605		
PRIMERA INSTANCIA (JUZGADO Y No. DE PROCESO)	JUZGADO DECIMO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	30/11/2010	2006-0413
SEGUNDA INSTANCIA (JUZGADO Y No. DE PROCESO)	TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA LABORAL DE DESCONGESTION	31/10/2011	2006-0413-01
CASACION (JUZGADO Y No. DE PROCESO)			
Vr BRUTO CONDENA (Suma de todo por pagar)	\$	67.134.273,00	
DESCUENTO RETENCION	\$	339.000,00	
DESCUENTO APORTES SEGURIDAD SOCIAL	\$	29.181.601,00	
NETO A PAGAR (Vr bruto condena - descuento)	\$	37.613.672,00	

CONCEPTO	VALOR
INDEXACION	\$ 2.951.481,41
Cesantías convencionales	\$ 12.406.773,28
DIFERENCIA ENTRE EL ACUMULADO DE PAGOS DE LA ESE RAFAEL URIBE URIBE DESDE 01/07/2003 HASTA 30/10/2007 Y LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES ISS (ASIGNACION, INCREMENTO POR SERVICIOS, AUXILIO DE ALIMENTACION, AUXILIO DE TRANSPORTE, VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y PRIMA DE SERVICIOS). (VER HOJA "LIQUIDACION")	\$ 30.876.101,00
Vr. Aportes a Seguridad Social Empleador	\$ 20.899.917,00
TOTAL	\$ 67.134.273,00

Debido a lo anterior, el Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en el mismo memorial, presenta desistimiento de la solicitud del título judicial ya que el depósito se constituyó por parte de la entidad, para el pago de lo ordenado en la sentencia del presente proceso.

Así las cosas, por ser procedente se ordena la entrega del título judicial No. **413230003555610** por valor de **\$37.613.672** y que corresponde al valor liquidado por el PAR ISS en cumplimiento al fallo judicial, por concepto de cesantías convencionales, indexación y prestaciones sociales; entrega que se realizará en favor de la parte demandante y a través de su apoderado judicial, Dr. MARIO DE JESUS MORENO MORENO identificado con C.C. 71.624.612 y TP No. 109.884 del CSJ, quien conforme a poder visible a folios 1-2 del expediente físico cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico **y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 08/10/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

marthaiceballos@hotmail.com ; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co ;
mariomorenom@hotmail.com ; luz2000_co@yahoo.com ; avivero@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0c2b19f57568701df5f64e64e61d24961cc6d7bf4e24e2a86e7fbeb38dc88d

Documento generado en 07/10/2021 09:12:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**